

OFICINA JURÍDICA

**OFERTA
REVOCATORIA
DIRECTA DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS**



OFERTA REVOCATORIA DIRECTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Qué es la Revocatoria?

La revocatoria directa de los actos administrativos es la prerrogativa con la que cuenta la administración pública para enmendar las actuaciones administrativas que resulten contrarias a la Constitución, a la ley, al interés público, al orden social o de cuyos efectos se derive un agravio injustificado a un particular.



Cual es la finalidad de la Revocatoria?

La revocatoria directa de los actos administrativos es la prerrogativa con la que cuenta la administración pública para enmendar las actuaciones administrativas que resulten contrarias a la Constitución, a la ley, al interés público, al orden social o de cuyos efectos se derive un agravio injustificado a un particular.

OFERTA REVOCATORIA DIRECTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAUSALES PARA REVOCAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Quando sea opuesta su oposición a la Constitución y la ley

Quando contravenga el interés público general o social

Quando con ellos se cause agravio injustificado a una persona

Quién los revoca?

La autoridad que los expidió, sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales

OFERTA REVOCATORIA DIRECTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Oportunidad para proponer
la revocatoria de los actos
administrativos

Durante el proceso hasta antes de
Sentencia de Segunda instancia

A solicitud el interesado

A solicitud del Ministerio Público

Se considera modalidad de
conciliación de las pretensiones
de la demanda – forma de
terminación del proceso

OFERTA REVOCATORIA DIRECTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Solicitud u oferta de revocatoria directa en donde se indique con claridad cuáles son las decisiones y los actos objeto de la misma

Manifestación este precedida del concepto favorable emitido por el **comité de conciliación** de la entidad que expidió el acto o los actos acusados

Que se corra traslado al demandante de la referida oferta de revocatoria

Que exista un pronunciamiento expreso del demandante en relación con el hecho de si acepta o no dicha solicitud en los términos que fue planteada

La solicitud cumpla con los aspectos sustanciales establecidos en la ley para su aprobación, asociados a la configura de alguna o algunas de las causales consagradas en el artículo 93 del CPACA